



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA

N° 283 -2017-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 28 FEB. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 053-2017-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 0015-2017-CU- SGPCUAT-GDUAAAT-GM/MPMN, Acta de Constatación N° 000040 y Papeleta de Notificación de Infracción N°0000028, mediante el cual se remite el expediente para formalizar la sanción a infractores de normas municipales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2016, mediante Acta de Constatación N° 000040 se impuso la Papeleta de Notificación de Infracción N° 0000028, cometida en la Urb. Los Olivos Mz. B Lote 09 impuesta a ADA ROBERTA CARCAUSTO CCORI, por la Infracción tipificada con Código N° 246 "DEPOSITAR MATERIAL DE CONSTRUCCION EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL-MAQUINARIA", infracción sancionada con el 30% de la UIT, equivalente a la suma de S/1,185.00 (Un Mil ciento ochenta y cinco con 00/100) Soles; establecidas por Ordenanza Municipal N°017-2016-MPMN que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y Escala de Multas.

Que, revisado el expediente se observa que la señora ADA ROBERTA CARCAUSTO CCORI, con escrito de registro N° 043057, realiza el descargo de la papeleta de Notificación de Infracción N° 0000028 y Acta de Constatación N° 000040, argumentando que ha regularizado el pago por uso de vía por un día (27diciembre 2016) adjuntando el recibo de pago N° 0125042.

Que, según el informe N° 0015-2017-CU-SGPCUAT-GDUAAAT-GM-MPMN de fecha 09 de enero del 2017, efectuado por el área de Control Urbano a cargo del Técnico Marcelo Coayla Maquera, menciona que PROCEDE lo solicitado por el recurrente por haber cumplido con el pago en el plazo previsto.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 56 Bienes de Propiedad Municipal se encuentran las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público; la inalienabilidad y la imprescriptibilidad como característica fundamental de los bienes de dominio público, son medios jurídicos a través de los cuales se tiende a hacer efectiva la protección de los bienes dominiales a efectos de que ellos cumplan el fin que motiva su afectación; y, siendo que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales. Por lo que en uso del artículo 46 de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPMN que aprueba el CISA y el RAS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, amerita aplicar la sanción correspondiente;

Por lo que estando facultado por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPMN y visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el Expediente Administrativo N° 043057, de fecha 27 de diciembre del 2016, que en vía de Reclamación plantea la administrada ADA ROBERTA CARCAUSTO CCORI de la Papeleta de Notificación de Infracción N° 0000028, y el Acta de Constatación N° 000040, del 26 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se **DEJE SIN EFECTO**, la Papeleta de Notificación de Infracción N°0000028, y Acta de Constatación N° 000040, del 26 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a la señora ADA ROBERTA CARCAUSTO CCORI, en la Urb. Los Olivos Mz. B Lote 09 Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO